

jueves 20 de agosto de 2009

CNM evalúa que representantes de trabajadores y empresarios integren este organismo



Ideeleradio.- El Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) evalúa la posibilidad de que un representante del gremio de los trabajadores y uno del empresariado nacional, puedan sumarse a la conformación de esta institución, aseveró el presidente del CNM, Carlos Mansilla.

El titular del organismo encargado de la selección y/o ratificación de jueces y fiscales, señaló que esta posibilidad ya se viene debatiendo al interior del CNM, pues es una alternativa interesante.

“Hemos contemplado esa posibilidad e intercambiado puntos de vista alrededor de ella, no se ha tomado aún ninguna decisión al respecto, pero no puedo negar que sí ha sido contemplada. Es una cuestión sumamente interesante, porque si esta planteada la representación de los empresarios y trabajadores, se da acceso al Consejo a un mayor número de personas que representan a fuerzas vivas de la sociedad”, aseveró en el programa “No hay Derecho” de Ideeleradio.

“Lo vamos a seguir conversando y lo vamos a plantear, porque es un tema muy interesante para el país”, añadió.

En el Consejo Nacional de la Magistratura, está representada la institucionalidad del país. La conforman representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Colegios Profesionales y Universidades Públicas y Privadas.

Confía en decisión del TC sobre Ley de la Carrera Judicial

El presidente del CNM, se mostró confiado en la decisión que tomará el Tribunal Constitucional, respecto a la acción de inconstitucionalidad planteada a un grupo de artículos de la Ley de la Carrera Judicial, por el Ministerio Público (MP), a pedido de la Corte Suprema de Justicia.

“Estamos a la espera de la resolución del Tribunal Constitucional. Nosotros confiamos en que la función de evaluar con ratificación es función del Consejo Nacional de la Magistratura. (...) La ley está vigente y debe aplicarse, no hay razón alguna para declararla inconstitucional”, manifestó.

“Esperamos la resolución con la más absoluta confianza. (...) El Poder Judicial tiene que dedicarse a resolver conflictos y emitir sentencias. Sabemos que existe una enorme cantidad de expedientes que esperan la solución de sus problemas. Si los jueces o fiscales se van dedicar a autoevaluare, distrayendo sus actividades jurisdiccionales, la carga procesal va a ser mayor”, añadió.

Señaló que los magistrados no deben temer a la evaluación, porque en el procedimiento formal no existe “nada oscuro”.

“Me parece que no hay porque tener temor. El CNM viene realizando sus actividades de evaluación continua y ratificación cada siete años y las decisiones que se toman son decisiones motivadas que se publican y son de conocimiento ciudadano. No hay porque tener temor al procedimiento, no hay nada oscuro”, finalizó.

ENTREVISTA

Glatzer: Estamos aquí como todos los jueves con Ernesto de la Jara para conversar con usted sobre algunos temas.

Ernesto: Antes de formularle, muy buenos días doctor Carlos Mansilla, pero antes de formularle la primera pregunta quiero volver a recordarle a los oyentes por qué estamos permanentemente en campaña y sobre todo en estos momentos en el tema del Consejo Nacional de la Magistratura. Porque es un órgano constitucional, previsto en la Constitución, que tiene funciones poderosísimas. Osea, son siete personas ¿no es cierto? que eligen a todos los jueces y fiscales del país, salvo a los jueces de paz, pero en general a todos los jueces y fiscales. Cada vez que un juez o fiscal cumple siete años el Consejo decide si lo ratifica o no lo ratifica; después puede destituir a todos los vocales y fiscales supremos de manera directa, sin pasar por el Congreso por inconducta funcional, y a todos los otros magistrados, jueces y fiscales, en una especie de segunda instancia. Y por si fuera poco, ¿no es cierto? al jefe de la ONPE, que organiza todos los procesos electorales, al jefe de la RENIEC y, últimamente, se le ha asignado, y sobre eso va a ser mi primera pregunta al doctor Mansilla, de acuerdo a la Ley de Carrera Judicial, el Consejo Nacional de la Magistratura, tomando en cuenta que la Constitución prevé que ratifica o no ratifica a los magistrados, sería quien evaluaría el desempeño de estos jueces y fiscales que en última instancia deciden nuestras vidas; un juez y un fiscal va a decidir mis conflictos sobre propiedad, la patria potestad, los alimentos, el maltrato, la anticorrupción, los conflictos sociales, entonces nuestras manos están en los jueces y fiscales. Y el Consejo Nacional de la Magistratura tiene que ver con determinar quién es juez y quién es fiscal, quién permanece y quién sale.

Entonces doctor Mansilla, ¿cómo va el debate sobre la Ley de Carrera Judicial? Donde de alguna manera se ha creado una cierta tensión entre quienes creemos que esta evaluación del desempeño de los jueces no debe caer sólo en manos de los jueces, sino que tendría que participar el Consejo Nacional de la Magistratura y, como máximo, podría haber una figura mixta, pero no solamente los jueces deberían autoevaluarse y esto ha llevado a que los jueces pongan el grito en el cielo. ¿Usted nos puede explicar por qué es el fundamento de que el Consejo Nacional de la Magistratura participe en esta evaluación de desempeño de los jueces y cómo va este tema? ¿En qué está? ¿Podemos ya avizorar quién va a ganar? ¿Van a ganar los jueces en el sentido de que van a seguir ellos autoevaluándose? ¿O usted ve perspectivas de que el Consejo Nacional de la Magistratura, finalmente, va a poder cumplir la función que prevé la Ley de Carrera Judicial?

Mansilla: Señor de la Jara, muy buenos días, permítame en primer término saludarlo y, bueno, a la pregunta que usted me formula; el tema de la Ley de Carrera Judicial, como sabemos, es un tema de una ley que está vigente en este momento, de manera que, si está vigente, debe, pues, aplicarse. Al tiempo actual, a parte de la función

tradicional que ha sido la evaluación septi-anual con fines de ratificación que desarrolla el Consejo, también está previsto en la norma que cada tres años y medio debe producirse una evaluación. Esta evaluación de cada tres años y medio, así lo manda la norma, la Ley de Carrera Judicial, la 29277, debe desarrollarse a cargo de una comisión integrada por representantes del Consejo Nacional de la Magistratura con representantes del Poder Judicial. Ahora bien, sobre el particular, es de público conocimiento que existe una acción de inconstitucionalidad que fue planteada por la señora Fiscal de la Nación y que se tramita actualmente ante el Tribunal Constitucional, de manera que nos encontramos a la espera de que el Tribunal tenga a bien resolver lo que corresponda. La tesis del Consejo es que la ley está vigente y debe así aplicarse y que no hay forma alguna para declararla inconstitucional. ¿Quién gana? Formula usted esta pregunta. Pues yo no creo que aquí hay una cuestión de contienda de si gana el Poder Judicial o si gana el Consejo Nacional de la Magistratura; quien debe ganar es la democracia, y la democracia significa la participación de la ciudadanía en este tipo de cuestiones que, como usted lo señala, son tan, pero tan trascendentes para el país. En términos generales y en síntesis, ya estamos pues a espera de la resolución que debe expedir en algún momento el Tribunal Constitucional y mientras tanto seguimos confiados en que la función de evaluar con fines de ratificación es función asignada por la Constitución política del Estado, por el Congreso Constituyente que la dictó, al Consejo Nacional de la Magistratura. Esa es nuestra posición.

Glatzer: ¿Y tienen, doctor Mansilla, confianza y certeza en torno a que esta posición que plantea el Consejo de la Magistratura sea la que finalmente predomine o prime en medio de esta deliberación que va a hacer el máximo intérprete de la Constitución? Porque, claro, usted dice gana la democracia, de acuerdo, uno en democracia puede discrepar, pero si la Constitución plantea, desde nuestro punto de vista, con claridad en torno a la evaluación y la participación del Consejo, pues más o menos uno tiene que le van a dar la razón al Consejo. ¿Tiene usted la certeza de que eso va a ser así? ¿Tienen dudas, tienen confianza en el Tribunal Constitucional?

Estamos obligados a aguardar la resolución con la más absoluta confianza, y es así. Además, en el informe oral que se desarrolló ante el Tribunal Constitucional, hace días atrás, el abogado que representa la posición del Consejo Nacional de la Magistratura, que es el distinguido constituyente y ex integrante del Tribunal Constitucional, doctor Víctor García Toma, sustentó la tesis ampliamente con todos los fundamentos a partir de los cuales entendemos que la función nos corresponde.

Ernesto: Ahora, doctor Mansilla, usted ha sido fiscal y ha sido un buen fiscal, todo el mundo recuerda por ejemplo...

Mansilla: Muchas gracias por la gentileza de así recordarme.

Ernesto: Sí pues, usted fue miembro del Ministerio Público y también se opuso, ¿no es cierto? a la aplicación de la Ley de Amnistía y prefirió la Constitución. Pero sé que esta Ley de Carrera Judicial no se refiere a los fiscales, sino se refiere a los jueces, es Ley de Carrera Judicial, pero de alguna manera hay una similitud. ¿Por qué los jueces, los fiscales cuando son jueces,

cuando son fiscales, como que no quieren que nadie se meta en la justicia como si fuera una especie de parcela privada? ¿Por qué no permitir que haya un ente mixto donde vaya a participar el Poder Judicial pero también va a estar el Consejo Nacional de la Magistratura, que ya hace evaluaciones como usted dice a la hora de ratificar o no ratificar, que puede destituir? ¿Por qué hay este espíritu de cuerpo? ¿Por qué cree usted que algo que para usted que ha sido fiscal, es de sentido común y debería ser así un poco los miembros del Poder Judicial han hecho cuestión de estado e incluso han convencido a la Fiscal de la Nación que no tiene que ver con la carrera judicial pero para que haga uso de su facultad de interponer una acción de inconstitucionalidad? ¿Cuál es la lógica? ¿Cuál sería el mensaje de usted a los jueces y fiscales para que no tengan pues ese temor a compartir un poco algunas funciones vinculadas al sistema de justicia?

Mansilla: Bueno, muy buena pregunta, muchas gracias, hay diversas formas de verlo pero yo voy por la línea de entender de que las personas en general son renuentes a todo lo que significa seguimientos o controles, especialmente si son controles que vienen del exterior, como sería el caso de los jueces y los fiscales, sean pues evaluados por un órgano al que la Constitución Política del Estado le ha conferido la función de ratificar, que es pues sin duda un órgano externo que representa a la civilidad, a la ciudadanía. Ahora bien, yo creo personalmente me parece de que no hay por qué tener ese temor porque el Consejo viene desarrollando sus actividades de evaluación con fines de ratificación cada siete años, y las decisiones que en ese sentido se toman son decisiones debidamente motivadas que la ciudadanía conoce, que se publican en resoluciones para ratificar o no ratificar, que se hacen de conocimiento ciudadano con todos los fundamentos que en cada caso deben aplicarse; de manera que no hay por qué temer al procedimiento, no es un procedimiento oscuro. Por el contrario, es un procedimiento debidamente detallado.

Pero más aún, nosotros venimos sosteniendo lo siguiente, los parámetros propios de la evaluación con fines de ratificación, no tendríamos ningún inconveniente en que sean parámetros discutidos, y mejor dichos, consensuados previamente con las representaciones del Poder Judicial y del Ministerio Público, de manera que todos los jueces y todos los fiscales sepan qué es lo que se evalúa, cómo es que se evalúa, qué es lo que se mide, cuáles son los parámetros que se buscan medir para poder determinar la idoneidad o no idoneidad de un magistrado. De manera que, si estamos previendo que así puede ser la situación en una actuación de consenso en la cual esos parámetros previamente sean lo más definidos posibles, creo que no habría razón alguna para tener ese temor al proceso de evaluación y ratificación, al que no todos los magistrados temen, dicho sea de paso, alguna porción de ellos, pero sin duda no todos. Tenemos magistrados en este país de lo mejor, hay de todo por supuesto, como en todas partes, pero tenemos magistrados de lo mejor y esa gente, generalmente, no tienen temor en ser evaluado porque conoce sus capacidades, conoce de su idoneidad, conoce y están convencidos de su seriedad profesional. Y esos parámetros son plenamente reconocidos.

Ernesto: Ahora doctor pero lo cierto es que ha habido acuerdo de la Sala Plena de la Corte Suprema para, prácticamente, como pintarse la cara y decir no pasará esta ley. Pero yo quiero, a ver, hacer un poco de abogado del diablo...

Mansilla: Perdóneme que le interrumpa un momentito. Es cierto lo que usted señala, pero no se olvide que, así como ha habido acuerdo de la Corte Suprema, ha habido pronunciamiento en otro sentido de parte de los jueces de menores niveles. Lo que significa, en otras palabras, de que en ese punto, ni siquiera el Poder Judicial está plenamente de acuerdo. Nosotros tenemos una posición sólida, que es la que le estoy transmitiendo y planteando.

Ernesto: Claro (*no se entiende*) la explicación es, lo que usted ha dicho es cierto, que sin una Ley de Carrera Judicial como la que se trata de promover desde hace años, quien tiene todo el poder finalmente es la Corte Suprema; pero yo quiero plantearle, a ver, como abogado del diablo, porque nosotros estamos de acuerdo que la evaluación de desempeño de los jueces sea por lo menos con un órgano mixto, es decir que haya el Consejo Nacional de la Magistratura en coordinación con alguna instancia del Poder Judicial. Pero yo he escuchaba a muchos jueces, y buenos jueces, porque estoy de acuerdo como usted dice, somos muy críticos muchas veces del Poder Judicial, pero hay muy buenos jueces, que agarra y dice: ¿pero por qué me va a evaluar a mí un Consejo Nacional de la Magistratura? donde por ejemplo hay muchos que no son abogados, no conocen de la materia jurídica y, en segundo lugar, y eso me permite pasar después al otro tema junto con Glatzer, han sido elegidos de una manera, pues, bastante cuestionable, con elecciones poco transparentes y que no conocen de la materia y que, además, ya han dado alguna sensación de no siempre actuar de manera independiente como, por ejemplo, el Poder Judicial destituyó en todas las instancias ¿no es cierto? al ex presidente de la Corte Superior de Lima, Ángel Romero, también lo destituyó el Consejo Nacional de la Magistratura y, de pronto, dos miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, por razones que uno no se explica, cambiaron su voto y quien estaba prácticamente sentado en el banquillo de los acusados, ya sacado del Poder Judicial, volvió a ser presidente de la Corte Superior. Así dicen los jueces, ¿por qué este Consejo que no está constituido por grandes juristas, que a veces son elegidos por maniobras ¿no es cierto? nos van a evaluar a nosotros? Por ejemplo, al doctor San Martín que ha hecho un excelente papel y que es un gran jurista. ¿Cómo contestaría usted ese argumento?

Mansilla: Yo respondo esta pregunta en varios sentidos. Mire, en primer término, el Poder Judicial tiene que dedicarse en este país a resolver conflictos y esa es su razón de ser. Y el resolver conflictos significa emitir sentencias. Y sabemos, porque así lo sabemos, de que hay una gran cantidad, enorme cantidad, cada vez mayor, de expedientes que esperan la solución y que significan personas, y personas, y personas y ciudadanos en general, esperando la solución de sus problemas. Si los señores jueces, o los señores fiscales, se van a dedicar a otra función adicional, cual es auto

evaluarse, extrayendo mas todavía sus actividades jurisdiccionales, entonces la carga procesal se va a hacer mayor.

Pero no solo viene ese aspecto, sino otro más, la representación del Consejo Nacional de la Magistratura es una representación de la ciudadanía, nos debemos a una ciudadanía, y es esa ciudadanía la que está representada en el Consejo. Es siete personas que representan a la fuerza viva de la sociedad, en general. Es un representante del Poder Judicial, es un representante del Ministerio Público, es un representante del Colegio de Abogados, son dos representantes de las universidades, una pública y otra privada, y son dos representantes de colegios profesionales distintos a los colegios de abogados. Que algunos de ellos no son abogados, es exacto, es cierto, pero la ciudadanía es la que está representada. Ojo que le digo lo siguiente, al momento actual, de esta composición de siete personas, cuatro de los siete son abogados.

Glatzer: Yo quisiera, doctor Carlos Mansilla, si me lo permite, pasar a otro tema, vinculado por cierto al Consejo Nacional de la Magistratura y tiene que ver con la nueva conformación que va a tener, de hecho, en los próximos meses, después de que se elija a cinco de sus siete miembros.

El Ejecutivo ha presentado un proyecto de ley para modificar la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, tengo aquí el proyecto, y en la carta que le envían a Luis Alva Castro, actual presidente del Congreso de la República, le ponen que vea este tema con carácter de urgencia. ¿Y qué cosa modifica? Modifica dos numerales de la Ley, que tienen que ver con la elección de los representantes de los colegios de abogados ante el Consejo de la Magistratura y de la elección de los representantes de los colegios profesionales. Lo que sucede ahora es que se hace de manera universal, es decir todos los abogados votan, los integrantes de los colegios profesionales, votan todos. Ahora lo que se está planteando es que sean los decanos los que votan y ahí se elija a los nuevos representantes de cada uno de estos colegios ante el Consejo de la Magistratura. ¿Usted está de acuerdo con esa modificación? ¿Es una modificación que ha resultado de un consenso al que han arribado con ustedes?

Mansilla: Primera novedad que eso ya se encuentre en el Congreso y, en todo caso, me reservo el derecho de opinar hasta analizar debidamente el proyecto.

Glatzer: Bueno, pero el proyecto tiene media página y cambia esos dos numerales. Dice: Uno de los elegidos por los colegios de abogados del país, la elección está a cargo de los decanos en funciones elegidos en cada colegio. Y, en el caso de los colegios profesionales, de los decanos de los colegios profesionales. Es decir, cambian el voto universal de los profesionales y de los abogados para definir quiénes son sus representantes y ahora solo votaran los decanos de los colegios. Ese es el único cambio. Osea, no hay otra cosa. ¿Usted estaría en perspectiva de acuerdo con eso, o no?

Mansilla: Bueno, por lo que veo, pero los decanos son a su vez elegidos por las bases. O sea, que de alguna manera esto no niega que haya representación de las bases en la elección. Eso es lo que en este momento veo a través de la pregunta que usted me formula. Le reitero que prefiero reservar el derecho de opinar respecto de este punto en cuanto tenga cabal conocimiento de cómo está presentado el proyecto.

Ernesto: Por lo menos queda claro que el Ejecutivo no ha ni siquiera preguntado la opinión del actual Consejo Nacional de la Magistratura, ¿no es cierto? para dar un dispositivo y llama la atención que el Ejecutivo que normalmente no se mete en temas de justicia acá, justo en vísperas de las convocatorias para renovar a 5 de 7 magistrados dé una norma que ni siquiera la ha conversado con el Consejo Nacional de la Magistratura.

Pero otra pregunta doctor Mansilla. Son 7 actualmente los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura. Como hemos visto son, usted es representante por ejemplo de los fiscales supremos, hay un representante de los miembros de la Corte Suprema y después representan, como usted bien ha dicho, los 5 son representantes de sociedad civil, ¿no es cierto? de las universidades públicas y privadas, y de los colegios profesionales, de abogados y de no abogados. Pero la Constitución prevé la posibilidad de 2 consejeros más. Y quien puede determinar que haya en el Consejo Nacional de la Magistratura un representante de los empresarios y un representante de los trabajadores, además de estos 7 que he mencionado, es el propio Consejo; es decir, los miembros actuales del Consejo Nacional de la Magistratura podrían ponerse de acuerdo y decidir vamos a extender de 7 a 9 y vamos a crear un sistema de elección de un representante de los empresarios y un representante de los trabajadores. Y de esa manera uno tendría también comprometido como ciudadanos a los empresarios y trabajadores. ¿Han contemplado ustedes la posibilidad de aplicar este artículo de la Constitución que creo que tiene una serie de ventajas?

Mansilla: Sí, es cierto. Hemos contemplado esa posibilidad, hemos intercambiado puntos de vista alrededor de ella en varias ocasiones. No se ha tomado ninguna decisión al respecto, pero no puedo negar que sí ha sido contemplada. De otro lado, es una cuestión sumamente interesante, ¿no es cierto? porque si está planteada la representación de los empresarios y está replanteada la representación de los trabajadores, por cierto que se da acceso al Consejo Nacional de la Magistratura a un mayor número de personas que igualmente representan fuerza viva de la sociedad, muy viva dicho sea de paso.

Ernesto: Sí. Ahora, sería interesante, nosotros por ejemplo lo hemos discutido mucho y creemos que es oportuno ahora discutirlo porque de esa manera se podría prever en el presupuesto del próximo año los recursos económicos para dos consejeros más. Y, como nosotros siempre decimos, en otros países, el empresariado tiene un gran compromiso con la administración de justicia y no solamente para la parte que tiene que ver con justicia comercial, con contratos económicos, sino en general para que la mayoría de la población

pueda acceder a la justicia y de esa manera no tenga que recurrir a la toma de carreteras, al bloqueo. Pero sería interesante que usted como una persona que ha recogido que la idea es buena, que puede que sea discutido, pudieran realmente proponerse, porque sería una gran cosa reconocida por el país, ¿no es cierto? que este Consejo Nacional de la Magistratura convoque, haga uso de una figura prevista por la Constitución y que yo no entiendo por qué los dos anteriores Consejos Nacionales de la Magistratura ni siquiera se han planteado la posibilidad. Ojalá, doctor Mansilla, ¿cree usted que hay alguna posibilidad que esto prospere o no? ¿Hará los esfuerzos del caso ya que veo que usted más bien es partidario de poder incorporar a dos nuevos magistrados?

Mansilla: Le reitero que sí es un punto que lo hemos conversado y que lo vamos a seguir conversando, y lo vamos a plantear porque claro que es un punto que sería muy viable y también muy interesante para el país. Es cuestión de discutirlo y de acordarlo. Pero le reitero que sí lo hemos venido planteando en algunas ocasiones.

(...)uno del empresariado **eliana**

Ernesto: Muy rápidamente para terminar doctor Mansilla, y agradeciéndole por supuesto su participación, pero ¿cómo va la convocatoria para la elección de los nuevos miembros del CNM, que deben renovarse los representantes de las universidades públicas y privadas y de los colegios profesionales? Ya estamos a portas de la convocatoria ¿o ya se ha hecho alguna convocatoria por lo menos para las universidades que debe realizarse a fines de año o a comienzo del próximo año?

Mansilla: Debe hacerse en los próximos días ya el pedido a las universidades pública y privada a través de la Asamblea Nacional de Rectores para que procedan a elegir ya a sus dos representantes. Porque la sucesión de los representantes actuales debe darse aproximadamente en el mes de febrero. Ahora bien, tres o cuatro meses más adelante, junio o julio aproximadamente, deben renovarse los otros tres. Que son el representante del colegio de abogados más los dos representantes de los colegios profesionales de no abogados. Ambas convocatorias están por hacerse. Todavía no se han hecho porque la Ley Orgánica prevé el momento en que deben hacerse y todavía ese momento no ha llegado.